



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 24 de enero de 2024.

Referencia	Proceso Ejecutivo
Demandante	ADIELA ALVAREZ QUINTERO
Demandado	ENITH YAMILE GOMEZ GUTIERREZ.
Radicado	20001-31-03-005-2023-00147-00
Asunto	Corre Traslado Excepciones - Contestación Demanda y Respuesta Cámara de Comercio.

En vista de la nota secretarial que antecede, procede el despacho a Poner en conocimiento del Demandante la respuesta allegada por la cámara de comercio de Valledupar referente a la medida cautelar ordenada y por la contestación de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandada; el despacho le reconocerá personería para actuar y al proponer excepciones de mérito se procederá a correr Traslado de las mismas para que el demandante se pronuncie dentro del término que establece el artículo 443 numeral 1 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito presentadas por la demandada ENITH YAMILE GOMEZ GUTIERREZ a la parte demandante por el término de diez (10) días, con el fin de que conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso a la abogada de la parte demandada SORAYA INES ZULETA VEGA identificada con la cedula de ciudadanía N° 49.732.435 expedida en Valledupar – Cesar; portadora de la T.P 46.200.

TERCERO: Vencido el termino de traslado ingrésese al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343d01d2ef4a6be158824ed59a156a7c0d06e1dd5ce5f8e77d333a94cac01216**

Documento generado en 24/01/2024 05:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>